



# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

## SECRETARÍA GENERAL RESOLUCIÓN N° 2810-R-2019

Huancayo, 12 de julio 2019

### EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ;

Visto, la solicitud de fecha 31 de mayo 2019, presentada por Francisco Flores Montañez, administrativo nombrado, a través de la cual, solicita reconocimiento de pasajes por desplazamiento.

### CONSIDERANDO:

**Que**, el Artículo 105° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de la Carrera Administrativa, establece: "Cuando el servidor por estrictas razones del servicio es trasladado a lugar geográfico diferente al de su residencia habitual, tiene derecho al pago previo de los gastos de traslado e instalación en el lugar de destino";

**Que**, a través del Oficio N° 0457-2019-JOGTH/UNCP presentado el 21 de junio 2019, a través del cual la Jefe de la Oficina de Gestión del Talento Humano, considerando que al servidor Francisco Flores Montañez fue desplazado por rotación mediante Memorando N° 0203-2019-JOGTH/UNCP, siendo cambiado del lugar geográfico de labor al distrito de El Mantaro; se debe autorizar el pago por concepto de movilidad por el monto de S/ 8.00 soles diarios, por los días laborables de cada mes, para lo cual, el servidor realizara un informe de rendición de cuentas a la Oficina de Tesorería a fin, de que sus pasajes sean reconocidos con cargo a la Caja Chica de la UNCP, a partir del 03.06.2019, autorización que debe ser oficializada mediante resolución del titular;

**Que**, con Proveído N° 186-2019-OGAF/UNCP presentado el 25 de junio 2019, la Jefe de la Oficina de Administración Financiera, considerando la solicitud del servidor, que laborara en la Estación Experimental El Mantaro en vista que su jurisdicción domiciliaria se encuentra en la ciudad de Huancayo, por lo cual, le corresponde el otorgamiento de S/ 8.00 soles diario por concepto de pasaje, el cual se hará efectivo previa presentación de la rendición respectiva en forma mensual, por días laborados, con los respectivos documentos sustentatorios (rendición, comprobante de egreso, declaración jurada, resolución de autorización);

**Que**, el Artículo 33° inciso c) del Estatuto de la UNCP, señala: el Rector Dirige la actividad académica de la universidad y su gestión administrativa, económica y financiera; y

**De conformidad** al Oficio N° 03054-2019-DGA-UNCP y con las atribuciones conferidas por los dispositivos legales vigentes;

### RESUELVE:

- 1° **OTORGAR pasajes** para su traslado a la localidad El Mantaro al **TAP Francisco Flores Montañez**, por los días hábiles laborables del mes por la suma de S/. 8.00 soles diario.
- 2° **DISPONER** que el pago será efectuado previa conformidad de los documentos sustentatorios de la rendición en forma mensual.
- 3° **ENCARGAR** el cumplimiento de la presente Resolución a la Dirección General de Administración, a través de las oficinas y unidades correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase

Abog. ELIZABETH LEONOR ROMANI CLAROS  
 SECRETARIA GENERAL

DE MOISÉS RONALD VÁSQUEZ CAICEDO AYRAS  
 RECTOR